

VIII) INFORMACIONES QUE BRINDAN LOS ORGANISMOS ELECTORALES CON RELACIÓN A LAS MEDIDAS QUE FACILITAN EL ACCESO A LOS PROCESOS ELECTORALES DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS

1) Generalidades

Los organismos electorales brindan variadas informaciones sobre los procesos de inscripción cívica o ciudadana, así como lo concerniente a la preparación y organización de los actos electorales.

En algunos casos, se genera una información específica dirigida a un público objetivo, como puede ser a los jóvenes, a las personas de edad avanzada, o a integrantes de alguna minoría de las sociedades multiculturales, a grupos de personas en riesgo social, así como a quienes tienen capacidades diferentes o especiales.

Sobre la inscripción cívica o electoral, en los países en que es obligatoria, es habitual la realización de campañas alentando la concurrencia de las personas que deben cumplir con esa carga. En el marco de estas campañas informativas, en general no se realizan exhortaciones especiales dirigidas a un grupo determinado de personas, como pueden ser los discapacitados. Tampoco se adoptan medidas que puedan facilitar el acceso de las referidas personas, para así estimular su inscripción en el Registro Electoral.

Algo similar ocurre con las campañas de difusión referidas a los planes con la ubicación de las mesas receptoras de votos, que en general, no brinda información o especial atención, a la situación de aquellas personas que tienen dificultades motrices y ven obstaculizado su acceso a los lugares escogidos para sufragar.

También hay que señalar y destacar la preocupación de los organismos electorales por ubicar las comisiones receptoras de votos en lugares y plantas de fácil acceso para todos los electores, como una forma muy eficaz de contribuir a facilitar el acceso a todas las personas, y de esa manera estar en condiciones de incrementar la participación de la ciudadanía en los comicios.

En todos los países se instruyen a los miembros de las mesas receptoras de votos, acerca de las facilidades que se deben acordar a las personas con discapacidad para su desplazamiento hacia la mesa de votación correspondiente, y luego ya en ésta, la prioridad que se le acuerda para emitir el sufragio.

Una marcada dificultad que afrontan la mayoría de los organismos electorales, basada en la normativa legal vigente, es el desconocimiento que tienen, en general, de quienes son las personas con discapacidad, como para estar en condiciones de adoptar medidas para brindarles una atención preferente. Consecuentemente, no pueden ubicar elementos de ayuda para facilitar los desplazamientos, en los lugares donde concurren estos electores. Esta limitación, lleva a que no sea posible brindar una información específica sobre los lugares de votación, en la mayoría de los países de América, porque no se conoce ni puede saber en que lugares efectivamente estarán habilitados para emitir su voto, las personas con discapacidades motrices.

A continuación se presentan los datos principales de los países de la región.

Antigua y Barbuda

No existe ninguna disposición interna del organismo electoral para proveer de información especial o brindar servicios singulares para las personas con discapacidad, más allá de las indicadas oportunamente, en el Capítulo IV.

Argentina

No existe ninguna disposición interna del organismo electoral para proveer de información especial o brindar servicios singulares para las personas con discapacidad, más allá de las indicadas oportunamente, en el Capítulo IV.

Bolivia

Se ha dispuesto que las Cortes Departamentales Electorales capaciten en los centros que cobijan y atienden a personas con discapacidades físicas, mentales o intelectuales, sobre el procedimiento de votación, así como también para poner a su disposición toda la información posible para facilitar su participación política.

Brasil

No existe ninguna disposición interna del organismo electoral para proveer de información especial o brindar servicios singulares para las personas con discapacidad, más allá de las indicadas oportunamente, en el Capítulo IV.

Canadá

La organización Elecciones Canadá, implementa distintos programas para abordar la situación de personas con discapacidades. En ocasión de las Elecciones Generales del año 2000, los Oficiales Encargados recibieron entrenamiento en cuanto a la accesibilidad y toma de conciencia y sensibilización, que les ayudaron a reconocer las necesidades de las personas con discapacidades en los distritos electorales. Más aun, la información electoral fue presentada en distintos formatos. Por ejemplo, en *kit* con información general en Braille, en formato de letra grande y en cassette de audio. También se preparó el Manual en lenguaje simple. Se fomentó en las publicaciones del organismo y en la propaganda institucional, el acceso al servicio telefónico de teletipo, para aquellos electores con discapacidades auditivas. Se emitieron noticias en mensajes de voz, y en la denominada “Magnétothèque”, que es un servicio de información y noticias en audio destinada a personas con discapacidades visuales e invidentes.

Se distribuyeron *kits* con información a asociaciones nacionales para personas con necesidades especiales, incluyendo organizaciones de alfabetización. También se enviaron notas y formularios de pedido de materiales de formatos alternativos a un total de 1.722 organizaciones de personas con necesidades especiales.

Colombia

La Registraduría Nacional cuenta con una oficina especial para brindar apoyo en cuanto a su identificación, a las personas que tienen algún tipo de discapacidad.

Costa Rica

El Tribunal Supremo de Elecciones ha brindado capacitación en lenguaje de señas a los funcionarios que se desempeñaron en las ventanillas de atención al público que se establecieron en los Departamentos Electoral y Civil.

Además, se dispuso para los discapacitados áreas especiales de estacionamiento, sillas de ruedas, rampas de acceso, pasamanos, señalizaciones visuales, ventanillas preferenciales. En la Página WEB que el Tribunal tiene en Internet, existe una Sección con información específica para este segmento de la población.

En el propio edificio donde funciona el Tribunal Supremo de Elecciones se dispuso de ascensores que tienen información sensitiva, táctil y auditiva para guiar a los ciegos o invidentes.

Chile

No existe ninguna disposición interna del organismo electoral para proveer de información especial o brindar servicios singulares para las personas con discapacidad, más allá de las indicadas oportunamente, en el Capítulo IV.

En la práctica la atención a usuarios se realiza en forma personalizada, por funcionarios electorales destinados especialmente al efecto que puedan satisfacer sus inquietudes y puedan responder a sus consultas en la forma adecuada al tipo de discapacidad que genera la entrevista.

Ecuador

No existe ninguna disposición interna del organismo electoral para proveer de información especial o brindar servicios singulares para las personas con discapacidad, más allá de las indicadas oportunamente, en el Capítulo IV.

El Salvador

No existe ninguna disposición interna del organismo electoral para proveer de información especial o brindar servicios singulares para las personas con discapacidad, más allá de las indicadas oportunamente, en el Capítulo IV.

Guatemala

No existe ninguna disposición interna del organismo electoral para proveer de información especial o brindar servicios singulares para las personas con discapacidad, más allá de las indicadas oportunamente, en el Capítulo IV.

Honduras

No existe ninguna disposición interna del organismo electoral para proveer de información especial o brindar servicios singulares para las personas con discapacidad, más allá de las indicadas oportunamente, en el Capítulo IV.

Los instructivos electorales para mesas receptoras en los procesos relativos a los comicios, permiten diseñar y orientar tanto a los funcionarios de mesas como al elector, con explicaciones y capacitación en la aplicación del Artículo 175 de la Ley Electoral.

Jamaica

Para las próximas elecciones, se va a distribuir un Manual de Capacitación para los miembros que integran las mesas de votación, en donde se especificará la forma en que deben proceder, de acuerdo a la ley, con los votantes invidentes, así como de aquellos que tengan otro tipo de discapacidad física, mental o intelectual. El mismo ya está confeccionado y contiene la información detallada del procedimiento de votación, ya sea que el elector concorra acompañado de una persona de su confianza o vaya solo.

México

No existe ninguna disposición interna del organismo electoral para proveer de información especial o brindar servicios singulares para las personas con discapacidad, más allá de las indicadas oportunamente, en el Capítulo IV.

Nicaragua

No existe ninguna disposición interna del organismo electoral para proveer de información especial o brindar servicios singulares para las personas con discapacidad, más allá de las indicadas oportunamente, en el Capítulo IV.

Panamá

No existe ninguna disposición interna del organismo electoral para proveer de información especial o brindar servicios singulares para las personas con discapacidad, más allá de las indicadas oportunamente, en el Capítulo IV.

Paraguay

No existe ninguna disposición interna del organismo electoral para proveer de información especial o brindar servicios singulares para las personas con discapacidad, más allá de las indicadas oportunamente, en el Capítulo IV.

Perú

No existe ninguna disposición interna del organismo electoral para proveer de información especial o brindar servicios singulares para las personas con discapacidad, más allá de las indicadas oportunamente, en el Capítulo IV.

Sin embargo, cabe indicar que con motivo de las Elecciones Generales de 2001, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) suscribió convenios con diferentes asociaciones que congregan a personas con discapacidad y con instituciones encargadas de promover sus derechos. Se confeccionó una campaña de sensibilización ciudadana que incluyó carteles y spots publicitarios en los medios de comunicación. Asimismo se capacitó al personal de la citada ONPE y a los integrantes de las mesas de votación, y se realizaron seminarios de capacitación en todos los departamentos del país. Además se efectuaron campañas de sensibilización a la población. El día de las Elecciones Generales, en cada local de votación se colocaron carteles dando a conocer las disposiciones legales que otorgan un tratamiento preferente a los discapacitados.

Puerto Rico

No existe ninguna disposición interna del organismo electoral para proveer de información especial o brindar servicios singulares para las personas con discapacidad, más allá de las indicadas oportunamente, en el Capítulo IV.

Además, hay que señalar que la Comisión Estatal de Elecciones cuenta con una página WEB en Internet donde se suministra toda la información que puede ser requerida por los ciudadanos que tienen algún tipo de discapacidad.

República Dominicana

No existe ninguna disposición interna del organismo electoral para proveer de información especial o brindar servicios singulares para las personas con discapacidad, más allá de las indicadas oportunamente, en el Capítulo IV.

Santa Lucía

No existe ninguna disposición interna del organismo electoral para proveer de información especial o brindar servicios singulares para las personas con discapacidad, más allá de las indicadas oportunamente, en el Capítulo IV.

Uruguay

No existe ninguna disposición interna del organismo electoral para proveer de información especial o brindar servicios singulares para las personas con discapacidad, más allá de las indicadas oportunamente, en el Capítulo IV.

Venezuela

No existe ninguna disposición interna del organismo electoral para proveer de información especial o brindar servicios singulares para las personas con discapacidad, más allá de las indicadas oportunamente, en el Capítulo IV.

La publicidad que se realiza, se hace a través de avisos que se publican en los medios de prensa, y se emiten por los medios masivos de comunicación, donde se recuerda a la población en general, que las personas con discapacidad, tienen prioridad en el momento de emitir el sufragio y que pueden ir acompañados por algún familiar, para facilitar la tarea.